



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190052300
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Myriam Guevara Gil
Demandado: Colpensiones y otro
Asunto: Auto admite-inadmite contestación de la demanda

Se **TIENE y RECONOCE** a la Doctora **LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS**, identificada en legal forma, como representante legal y judicial de la demandada **OLD MUTURAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, hoy **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, en los términos y para los efectos indicados en el certificado allegado.

Ahora, dado que la contestación presentada por la demandada **OLD MUTURAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** cumple con los requisitos exigidos por el Art. 31 del CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Se **TIENE y RECONOCE** a la Doctora **SASHA RENATA SALEH MORA**, identificada en legal forma, como apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Ahora, dado que la contestación presentada por la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** cumple con los requisitos exigidos por el Art. 31 del CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por otra parte, una vez revisada la contestación de la demanda presentada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, advierte el Despacho que no reúne los requisitos legalmente exigidos, por cuanto no fue aportado el poder conferido al Doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ** por la **SOCIEDAD ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art. 31 del CPTSS, se concede el término de cinco (5) días hábiles a la **SOCIEDAD ADMINSITRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, para que **SUBSANE** la deficiencia anotada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. <u>066</u> del <u>05</u> de <u>agosto</u> de 2020, siendo las 8:00 a.m. DIANA MILENA ROMERO VELA Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c4b2172398ec6697d59144ec8847fa1f7e40e2531d5b2069a0aceba9b81b9d

Documento generado en 03/08/2020 10:41:41 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190049800
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Rita Maria Moyano Corrales
Demandado: Unidad Residencial Niza IX-3
Asunto: Auto inadmite contestación de la demanda

Se **TIENE y RECONOCE** a la Doctora **MELISSA ALEXANDRA SÁNCHEZ ZORNOSA**, identificada en legal forma, como apoderada de la demandada **UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX-3**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Ahora, una vez revisada la contestación de la demanda presentada por la **UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX-3** advierte el Despacho que no reúne los requisitos legalmente exigidos, toda vez que no se pronunció correctamente frente a los hechos 1.4, 1.7, 1.11, 1.13, pues debe manifestar si son cierto o no, en virtud de que se trata de hechos referidos exclusivamente a la entidad demanda (Num. 3° Art. 31 CPTSS).

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° del Art. 31 del CPTSS, se concede el término de cinco (5) días hábiles a la **UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX-3**, para que **SUBSANE** las deficiencias anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>066</u> del <u>05</u> de <u>agosto</u> de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS Secretaria</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e72b0c38cb5ee4f77a056e85a5b0253beb43d9bb57f0464b6c2d45d4978414d1

Documento generado en 03/08/2020 09:41:50 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 11001310503920190042100
Demandante: Leopoldo Fuentes García
Demandados: Acciona Construcción S.A Sucursal Colomba
Asunto: Auto admite contestación y señala fecha de audiencia..

Se **TIENE** y **RECONOCE** al doctor **RONALD WILMAR RODRÍGUEZ BAYONA**, identificado en legal forma, como apoderado de la sociedad **ACCIONADA CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL COLOMBIA.**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Ahora, dado que la contestación presentada por la sociedad **ACCIONADA CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, cumple con los requisitos exigidos por el Art. 31 CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS y 80 ibidem, se señala el día **veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester **REQUERIR** a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00
a.m.

CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82103774d303146edb3075412e953489d3a694f92bb274d5ce60f1c5e2382bcc

Documento generado en 03/08/2020 10:27:14 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190040000
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Fabio Caicedo Gómez
Demandado: Colpensiones y otro
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Ahora, dado que la demandada **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS hoy SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** allegó fuera de término escrito de subsanación, no se tendrán como pruebas las documentales denominadas “derecho de petición radicado por Fabio Caicedo Gómez” y “Respuesta al Derecho de Petición radicado por Fabio Caicedo Gómez”.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las once y media de la mañana (11:30 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, j1ato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS
Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd01ad7ec949710b711db8e890e228946ec9a0f75e14e33b16c9cd759a55c8d2

Documento generado en 03/08/2020 09:41:30 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190034000
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Mary Luz Sanabria Medina
Demandado: Colpensiones
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **ADMINISTRADA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, j1ato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fd4951b90b9f1c6f4a9cdeb18f274a8e2a13ecb189876ead375965db53405a8

Documento generado en 03/08/2020 10:26:53 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190025700
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Dora Luisa Tellez Restrepo
Demandado: Colpensiones y otros
Asunto: Auto inadmite contestación de la demanda

Visto el informe secretarial que antecede, se **TIENE** y **RECONOCE** a la Doctora **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada en legal forma, quien es representante legal de la firma **CAL & NAF S.A.S.**, como apoderada principal de **COLPENSIONES**, y a la cual mediante escritura pública dicha entidad le otorgó poder para ejercer su representación y, a su vez, se **TIENE** y **RECONOCE** a la doctora **GINA CONSTANZA PUENTES MADERO**, identificada en legal forma, como apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

No obstante, a folios 117 y 118 del expediente, obra un nuevo poder de sustitución por parte de la doctora **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada en legal forma, quien es representante legal de la firma **CAL & NAF S.A.S.**, y apoderada principal de **COLPENSIONES**, por lo que se **TIENE** y **RECONOCE** a la Doctora **SONIA LILIANA RIVEROS VALDÉS**, identificada en legal forma, como apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Así mismo, se **TIENE** y **RECONOCE** al doctor **WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO**, identificado en legal forma, como apoderado de la sociedad **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Y, se **TIENE** y **RECONOCE** al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado en legal forma, como apoderado principal de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Ahora, una vez revisada la contestación de la demanda presentada por el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** y por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, señala el Despacho que **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

Revisada la contestación allegada por **COLPENSIONES**, advierte el Despacho que no reúne los requisitos legalmente exigidos, por cuanto no aportó el expediente administrativo del demandante, el cual fue relacionado en el acápite correspondiente a las pruebas, y que además fue requerido en el auto que admitió la demanda, pues el CD obrante a folio 93 se encuentra vacío (Numeral 2º Parágrafo 1º del Art. 31 del CPTSS).

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art. 31 del C.P.T y S.S., se concede el término de cinco (5) días hábiles a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que se **SUBSANE** la deficiencia anotada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electronica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>066</u> del <u>05</u> de <u>agosto</u> de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA MILENA ROMERO VELA Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed126b896d3fba59c4c74163355181704e380673c92dfa5c0bac6f450a720789

Documento generado en 03/08/2020 10:26:36 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190014700
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Crispulo Manuela Balaguera Cuevas
Demandado: Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** no cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** y se entienden por aceptados los hechos contenidos en los numerales 15 y 16 del libelo de hechos, de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos y media de la tarde (2:30 PM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, j1ato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá

D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA

Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

705411ee8aa5f7ec61b9004ea134c67ad7bc9f19388055d76d7f2d2ac9fa7e0c

Documento generado en 03/08/2020 10:26:16 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920180068400
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Julieth Bibiana Chisca
Demandado: Yeffer Panche Cárdenas.
Asunto: Auto tiene por no contestada la demanda y fija fecha de audiencia. .

Visto el informe secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**, lo que se tendrá como indicio grave en contra del demandando **YEFFER PANCHE CÁRDENAS**. (Par. 2 Art. 31 del C.P.T. Y S.S.).

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 y, de ser posible, la del art. 80 ibídem, se señala el día **veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlat039@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá

D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS

Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de561b42c0420df0751d714801c29f83d1022b8063c1e45ad92bede133d3a6fa

Documento generado en 03/08/2020 10:26:00 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920180066400
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luz Stella Melo Becerra
Demandado: Servientrega S.A.
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **SERVIENTREGA S.A.** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá

D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS

Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3590051511d2c9d4492ee7d051a5aea39322711ea9a2b8334056c1695e775cab

Documento generado en 03/08/2020 10:25:41 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920180056700
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Carlos Eduardo Barreto Agudelo
Demandado: Colpensiones y otro
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho y media (8:30 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlat039@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá

D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS

Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e9eba612d9758a46bf4ef6c249ece628a2662101a96c1b13c03ad2dbbf63c4b

Documento generado en 03/08/2020 09:41:06 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180024900
Demandante: Gustavo Rodríguez Caro.
Demandado: Perenco Colombia LIMITED.
Asunto: Auto programa audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede, se señala el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM), para que tengan lugar la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS.

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00
a.m.

DIANA MILENA VELA ROMERO
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1f66236c01aed3012521efb03254de919a30d46ee8fc42a9748ee95de7551ee

Documento generado en 03/08/2020 09:40:44 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190037000
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Sandra Esther Castro Balcazar
Demandado: Colpensiones y otros
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que las demandadas **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** cumplieron con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve y media de la mañana (9:30 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlat39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá

D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS

Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f3bb90157261f7360e459f841fd6cb290109a86f53d74428928e26b9c44465e

Documento generado en 03/08/2020 09:40:14 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920170019401
Demandante: Mauricio Fernández Fernández
Demandado: CAXDAC
Asunto: Auto obedézcase y cúmplase Y liquida agencias en Derecho

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Elabórese por secretaría la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro de la cual se ordena incluir la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) por concepto de agencias en derecho, a favor de MAURICIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, conforme lo señala el artículo 366 del CGP, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito de Bogotá.

Téngase en cuenta, para todos los efectos lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P. en cuanto a que *“la liquidación de expensas y monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas”*.

Por lo anterior, para que continúe la audiencia pública de trámite y juzgamiento de que trata el Art. 80 CPTSS, se señala el día 21 de octubre a las dos y treinta de la tarde (2:30PM).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electronica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretario

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

217cd16c780ea3c8c0793def8900d57f1ce31ef703cc5c9f50a4b23a4ee791f2

Documento generado en 03/08/2020 09:40:30 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920190028200
Demandante: Nancy Edith Arguello Salomón
Demandado: Colpensiones y otros.
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art.77 y de ser posible la del Art 80 del CPTSS, se señala el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 066
05 Del 08 de 2020, siendo las 8:00 a.m.



CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00ad2f260c88c611dd928edc72b8c91bccc50aa9df53e7dd9d7c85ff650d0818

Documento generado en 03/08/2020 12:54:16 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180068800
Demandante: Flor de María Vergara Medina
Demandado: Granos & Cereales Semillas del Campo S.A.S
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 066
05 Del 08 de 2020, siendo las 8:00 a.m.



CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba764d2c594d5ec07c9688796c31ca2863e8fbda63a04c1005f2c99aea4f70c7

Documento generado en 03/08/2020 12:53:55 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180067600
Demandante: Gloria Elena Atencia Marzola
Demandado: IPS Clínica Proseguir S A S
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 066
05 Del 08 de 2020, siendo las 8:00 a.m.



CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

647b899dacfe94a4e2f861e9558af077d448d1590f2bc0a61b95d70a2fc73d25

Documento generado en 03/08/2020 12:55:34 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920170072600
Demandante: Nancy Edith Arguello Salomón
Demandado: Huawei Technologies Colombia SAS
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlat039@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 66
Del 08 de 2020, siendo las 8:00 a.m.



CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

988c6e18681261cb9fd0dba3afaa0238c8b8405d1d2908d73d75b4b6ca8a824a

Documento generado en 03/08/2020 12:52:55 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920170047100
Demandante: Fabio Andrés Martín Moreno
Demandado: Masivo Capital SAS y otro.
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art.77 y de ser posible la del Art 80 del CPTSS, se señala el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 066
Del 08 de 2020, siendo las 8:00 a.m.



CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea53a5745262a9d2ff1cc1fbf9beaf449b594da41380c049c15621eb41066bc8

Documento generado en 03/08/2020 12:52:27 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 1100131050392018004600
Demandante: María Griselda Vergara Pineda
Demandado: Alberto Alonso Acosta
Asunto: Auto tiene por contestada demanda y fija audiencia.

Teniendo en cuenta que el demandado **ALBERTO ALONSO ACOSTA** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, se señala el **día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 PM)** para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 y, de ser posible, 80 del CPTSS.

De otro lado, no se accede al pedimento realizado por la parte actora de no tener por contestada la demanda, toda vez que si bien es cierto la comunicación de que trata el artículo 291 del CGP dio resultados positivos, también lo es que en materia laboral se debe adelantar la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del CPTSS, actuación que se encontraba en trámite cuando acudió el demandado a notificarse personalmente, por lo que los términos para contestar la demanda comenzaron a correr desde el 19 de septiembre de 2019, fecha en la que se perfeccionó la notificación personal ya mencionada (folio 101), amén de lo anterior, nótese que el trámite del artículo 291 del CGP se realizó en julio de 2018 y en octubre siguiente el juzgado ordenó la notificación del artículo 29 del CPTSS, sin que el actor hubiese presentado reparo alguno a tal decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
del 05 de agosto de 2020, siendo las 8:00
a.m.

CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180044200
Demandante: Diana Carolina Acosta
Demandado: Satena
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y, de ser posible, la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta (02:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 066
05 Del 08 de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a18231661aa1bedf3f4477017ce80afc2ac05bf143e0cb32a45aa61adc6c49c

Documento generado en 03/08/2020 09:54:42 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920170008000
Demandante: Julio Rodríguez Rodríguez
Demandado: A&D Construcciones LTDA. y otros.
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>066</u> del <u>05</u> de <u>agosto</u> de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4f711afc554327fe59c92337bb184af264be04b74f136c6c359be5280aa807f

Documento generado en 29/07/2020 12:09:31 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180004200
Demandante: Elquin Yair Castro Ospina
Demandado: Red Especializada en Transporte Redetrans S.A.
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>066</u> del <u>05</u> de <u>agosto</u> de 2020, siendo las 8:00 a.m.
CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

694cd87eb3a4125747a9737c082da287c537716430a973891edd2362475636d0

Documento generado en 29/07/2020 12:09:47 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180065700
Demandante: Daniel Galindo Bermúdez
Demandado: Laboratorios Riosol LTDA
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>066</u> del <u>05</u> de <u>agosto</u> de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d83c8fbe403b876e4bda1e36049966c7e9a4536a3625932010cc275b6946c07

Documento generado en 29/07/2020 12:10:03 p.m.